

Don José Benito Barroso Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: El Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 11 de octubre de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

Habiéndose aprobado en la sesión del Pleno de este Ayuntamiento del día 4 del pasado mes de julio la delegación de competencias en OPAEF de la instrucción de procedimientos sancionadores por infracciones de tráfico.

Habiéndose recibido de la Gerencia del OPAEF con fecha 22 del pasado mes de julio escrito solicitando la subsanación del citado acuerdo de Pleno, dada la omisión del apartado segundo del modelo de acuerdo/certificado de delegación de competencias publicado en el Anexo II de la Ordenanza Reguladora de las relaciones administrativas consecuencia de la delegación de competencias a la Diputación Provincial de Sevilla.

Por todo ello, a fin de subsanar lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del OPAEF, de las facultades relativas a la potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracciones al texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y las Ordenanzas Municipales en esta materia (Ordenanza de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial para el término de Lebrija, publicada en BOP de fecha 17-8-2013).

SEGUNDO.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por el OPAEF de las competencias delegadas se regularán por la Ordenanza de la Diputación de Sevilla, reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación Provincial de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), por las Ordenanzas Fiscales de la Excm. Diputación de Sevilla y por la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la gestión y recaudación de las multas de tráfico de los Ayuntamientos. Serán aplicables, asimismo, en lo que proceda, la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia, y la Ordenanza de procedimiento para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, impuestas por los Ayuntamientos, así como las normas reguladoras de las diferentes figuras y procedimientos delegados.

TERCERO.- Dar traslado al OPAEF del presente acuerdo, para la aceptación de la delegación por su Consejo Rector.

CUARTO.- Una vez aceptada la delegación, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

En Lebrija, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

José Benito Barroso Sánchez

Código Seguro De Verificación:	KelYYZv/OnzqNjj6/QxjCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	24/01/2023 13:17:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KelYYZv/OnzqNjj6/QxjCQ==		

